



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

## CONSTANCIA DE PUBLICACION EN CARTELERA, DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN SEGÚN ART. 69 LEY 1437 DEL 2011

Por el cual se notifica el Acto Administrativo: PLIEGO DE CARGOS

Expediente No.: \_\_ 2016-3183

|  |   |
|--|---|
| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO   | ALIMENTOS DE MADRID S.A.S                       |
| IDENTIFICACIÓN   | 90002187429                                     |
| PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL  | MANUEL FRANCISCO HURTADO                        |
| CEDULA DE CIUDADANÍA   | 90002187429                                     |
| DIRECCIÓN  | TV 72 D BIS 41 36 SUR                           |
| DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL   | TV 72 D BIS 41 36 SUR                           |
| CORREO ELECTRÓNICO   |   |
| LÍNEA DE INTERVENCIÓN  | LINEA DE ALIMENTOS SANOS Y SEGUROS              |
| HOSPITAL DE ORIGEN   | HOSPITAL FONTIBON E.S.E.                        |
| <b>NOTIFICACIÓN (conforme al artículo 69 del CPACA )</b><br>Se procede a surtir la notificación del presente acto administrativo, siguiendo los lineamientos de la Ley 1437 de 2011 artículo 69 que establece; "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. |   |
| Fecha Fijación:<br>25 ENERO 2019   | Nombre apoyo: _LUIS FERNANDO MILLAN. ____ Firma |
| Fecha Desfijación:<br>04 FEBRERO 2019  | Nombre apoyo: _LUIS FERNANDO MILLAN. ____ Firma |





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
Salud

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD 11-01-2019 02:24:18

Al Contestar Cite Este No.:2019EE2315 O 1 Fol:2 Anex:0 Rec:2

ORIGEN: 012101.GRUPO DE PROCESOS LEGALES - N/LOZANO

DESTINO: PERSONA PARTICULAR/MANUEL FRANCISCO HURTADO

TRAMITE: CARTA-NOTIFICACION

ASUNTO: SM / EXPEDIENTE 31832016

012101

Bogotá.

Señor

MANUEL FRANCISCO HURTADO

Representante Legal

ALIMENTOS DE MADRID S.A.S

Transversal 72 D Bis N° 41-36 sur barrio La Chucua

Bogotá D.C.

Ref. Notificación por Aviso (Art. 69 Ley 1437 de 2011). Proceso administrativo higiénico sanitario N°. 31832016.

La Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud Hace Saber: Que dentro de las diligencias administrativas de la referencia adelantadas en contra de la ficción jurídica ALIMENTOS DE MADRID S.A.S, identificada con NIT. 900.218.742-9, representada legalmente por el señor MANUEL FRANCISCO HURTADO, identificado con C.C. N°. 80.419.988, en su calidad de propietaria del establecimiento de depósito de alimentos, ubicado en la Transversal 72 D Bis N° 41-36 sur barrio La Chucua de Bogotá D.C., La Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública profirió pliego de cargos del 11 de diciembre de 2018, del cual se anexa copia íntegra.

Advertencia: la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso. Se le informa que una vez surtida, cuenta con quince (15) días para que presente sus descargos si así lo considera, aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, lo cual puede hacer directamente o a través de apoderado.

Cordialmente,

ADRIANO LOZANO ESCOBAR

Profesional Especializado –

Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Anexo 2 folios

Proyectó: Patricia Alfonso M.

Revisó: Adriano Lozano E.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA  
AUTO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018

“POR EL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL  
EXPEDIENTE 31832016”.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 564 de la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990 artículo 12 literales q y r, Ley 715 de 2001 artículos 43, 44 y 45, y el artículo 13 del Decreto Distrital 507 de 2013, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE INVESTIGADA.

La persona investigada contra quien se dirige la presente investigación es la ficción jurídica ALIMENTOS DE MADRID S.A.S, identificada con NIT. 900.218.742-9, representada legalmente por el señor MANUEL FRANCISCO HURTADO, identificado con C.C. N°. 80.419.988, en su calidad de propietaria del establecimiento de depósito de alimentos, ubicado en la Transversal 72 D Bis N° 41-36 sur barrio La Chucua de Bogotá D.C., con misma dirección para notificación, y sin correo electrónico.

2. HECHOS.

2.1. Mediante oficio radicado con el N° 2016ER38999 del 02 de junio de 2016 (folio 1), proveniente de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E, se informa de una indagación preliminar que puede enervar el procedimiento administrativo sancionatorio pertinente, como consecuencia de la situación encontrada en la visita de inspección, vigilancia y control que arrojo resultado no conforme.

2.2. El 21 de abril de 2016, los funcionarios de la referida ESE, realizaron visita sanitaria para verificar el cumplimiento de exigencias sanitarias, al establecimiento antes mencionado, tal como consta en el acta de visita que obra en el expediente.

2.3. De acuerdo con la gestión preliminar realizada en las páginas web de la Procuraduría General de la Nación y/o de otras bases de datos, ha quedado plenamente identificado el sujeto procesal contra el cual se adelantara la presente investigación tal y como consta en la foliatura.

3. PRUEBAS.

Continuación auto de pliego de cargos expediente 31832016.

Obra dentro de la presente investigación administrativa el siguiente acervo probatorio:

- 3.1. Acta de Toma de muestras N°. 72933 del 21/04/2016 (folios 2 y 3).
- 3.2. Resultado analítico para leche líquida número consecutivo 16544 con concepto microbiológico **NO CUMPLE**, por cultivo erobio y anaerobio a 35C positivo (folio 4)
- 3.3. Acta de notificación de resultados (folio 5).
- 3.4. Comunicación de apertura de procedimiento administrativo radicado N°. 2018EE39936 del 11 de abril de 2018 (folio 6)
- 3.5. Certificado RUES de la ficción encartada (folio 7).

#### 4. CARGOS.

Esta instancia procede a analizar las actas que obran dentro de la investigación, a fin de establecer si en el caso que nos ocupa se vulneró la norma vigente para el momento de los hechos.

Así las cosas, durante la visita de inspección realizada por los funcionarios de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E se evidenciaron hallazgos contrarios a las disposiciones sanitarias, por lo que el Despacho considera que se presenta una posible infracción a las normas que se mencionan a continuación y por lo cual se profieren cargos a la parte investigada, subrayando que en garantía del debido proceso administrativo sancionador, se omitirá elevar cargos por conductas que resulten atípicas, ambiguas, ilegibles o confusas.

#### CARGO ÚNICO: IDONEIDAD DE PRODUCTOS.

En la visita se tomo muestra a leche entera UAT/UHT, leche que arrojó resultado No cumple por RTO. MESOFILOS lo cual podría infringir el:

*DECRETO 616 DE 2006 19 TABLA 7*

*Artículo 19.- requisitos microbiológicos de la leche líquida: La leche líquida debe cumplir con los siguientes requisitos microbiológicos:*

##### *a. Leche pasteurizada*

*TABLA 7.*

Continuación auto de pliego de cargos expediente 31832016.

*Características microbiológicas de la leche pasteurizada*

| <b>Indices permisibles</b>            | <b>N</b> | <b>m</b>   | <b>M</b> | <b>c</b> |
|---------------------------------------|----------|------------|----------|----------|
| Rto. Microorganismos mesófilos ufc/ml | 3        | 40000      | 80000    | 1        |
| Rto. Coliformes ufc/ml                | 3        | Menor de 1 | 10       | 1        |
| Rto. Coliformes fecales ufc/ml        | 3        | Menor de 1 | -        | 0        |

Esta Subdirección resalta, que la violación de las normas señaladas en la parte resolutive de este proveído, de conformidad con lo anteriormente indicado, implica la aplicación del artículo 577 de la Ley 09 de 1979, en la cual se establece: “Teniendo en cuenta la gravedad del hecho y mediante resolución motivada, la violación de las disposiciones de esta Ley, será sancionada por la entidad encargada de hacerlas cumplir con alguna o algunas de las siguientes sanciones: a. Amonestación; b. Multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios diarios mínimos legales al máximo valor vigente en el momento de dictarse la respectiva resolución; c. Decomiso de productos; d. Suspensión o cancelación del registro o de la licencia, y el Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo”.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO. Formular pliego de cargos a la ficción jurídica ALIMENTOS DE MADRID S.A.S, identificada con NIT. 900.218.742-9, representada legalmente por el señor MANUEL FRANCISCO HURTADO, identificado con C.C. N°. 80.419.988, en su calidad de propietaria del establecimiento de depósito de alimentos, ubicado en la Transversal 72 D Bis N° 41-36 sur barrio La Chucua de Bogotá D.C., por los hechos expuestos en la parte motiva de esta providencia y la presunta violación a lo consagrado en las normas higiénico sanitarias.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el presente pliego de cargos a la parte implicada, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, rinda sus descargos directamente o a través de apoderado y aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes y/o pertinentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO. Incorporar al presente proceso administrativo las pruebas recaudas por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E, dentro de la indagación preliminar, las cuales fueron señaladas en la parte motiva de esta decisión.

Continuación auto de pliego de cargos expediente 31832016.

ARTICULO CUARTO Contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ELIZABETH COY JIMÉNEZ**  
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Proyectó: Patricia Alfonso M.  
Revisó: Adriano Lozano E.

| <b>NOTIFICACIÓN PERSONAL</b><br><b>(artículo 67 de la Ley 1437 de 2011).</b>   |                                    |
|--|------------------------------------|
| Bogotá D.C., _____ . Hora _____ .  |                                    |
| En la fecha se notifica personalmente a: _____<br>_____, identificado(a) con C.C. N° _____ .   |                                    |
| Quien queda enterado del contenido, derechos y obligaciones derivadas del Acto Administrativo calendarado 11 de diciembre de 2018, proferido dentro del Expediente 31832016, del cual se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita. |                                    |
| _____<br>Firma del notificado.   | _____<br>Nombre de quien notifica. |